



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 06 de Noviembre de 2020

COMUNICACION N° 2020/225

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS – ARTS. 532, 533, 604 Y 635 DE LA RECOPIACIÓN DE NORMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA FINANCIERO – INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS CREDITICIOS

Se pone en conocimiento de las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros otorgantes de crédito y empresas administradoras de crédito de mayores activos, que a efectos de flexibilizar los controles de validación de la información, el campo IMPORTE CONTRACTUAL del registro de datos de la especificación técnica, de rubros que correspondan a deterioro, podrá ser omitido en los casos en que no se pueda proporcionar dicha información calculada sobre los saldos contractuales, para lo cual en estos rubros el campo IMPORTE CONTRACTUAL deberá ser informado en cero, en el ANEXO se listan los rubros que podrán ser informados en cero.

Adicionalmente, se ha modificado la especificación técnica a efectos de ampliar el campo del Registro de Fin, Cantidad de Registros, posiciones 19 a 25, que ahora va de la posición 19 a 26.

Esta modificación está vigente a partir del envío de prueba para el mes de octubre de 2020, las dudas que puedan surgir en torno a la instrumentación de la Comunicación 2019/278 y la presente, deberán coordinarse con el Departamento de Sistemas de Información a través del correo electrónico: dsi@bcu.gub.uy.

ROSARIO GARAT
Gerencia de Gestión
Estratégica y Operativa

2020/00910